

**RESOLUCIÓN TEL-347-12-CONATEL-2014****CONSEJO NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES  
CONATEL****CONSIDERANDO**

Que en el Registro Oficial 545 de 1 de abril de 2002 se publicó el Reglamento para la Prestación de Servicios de Valor Agregado.

Que, la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones recomienda la autorización para otorgar el permiso para la instalación, operación y explotación de Servicio de Valor Agregado a través de la red INTERNET a favor de MONTAÑO VELEZ MARÍA TERESA.

En ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 10, artículo innumerado tercero, literal f) de la Ley Reformatoria a la Ley Especial de Telecomunicaciones.

**RESUELVE**

ARTÍCULO ÚNICO. Aprobar que la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones suscriba el permiso para la instalación, operación y explotación de Servicios de Valor Agregado a través de la red INTERNET a favor de MONTAÑO VELEZ MARÍA TERESA, cuyas características técnicas son:

**MEMORIA TÉCNICA DE LA SOLICITUD DEL PERMISO PARA LA EXPLOTACIÓN DE  
SERVICIOS DE VALOR AGREGADO DE INTERNET****SOLICITANTE: MONTAÑO VÉLEZ MARÍA TERESA****1. ANTECEDENTES**

- Solicitud presentada por la señora MONTAÑO VÉLEZ MARÍA TERESA, Ingresada a la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones mediante trámite SENATEL-2014-002222 de fecha 21 de febrero de 2014, con la cual solicita que se le otorgue el Permiso para la Explotación de Servicios de Valor Agregado de Internet.
- Documentación adicional presentada por la señora MONTAÑO VÉLEZ MARÍA TERESA, Ingresada a la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones mediante trámite SENATEL-2014-002770 de fecha 10 de marzo de 2014, con la cual rectifica la información enviada para que se le otorgue el Permiso para la Explotación de Servicios de Valor Agregado de Internet.
- Publicación de los datos generales de la solicitud por parte de la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones en el sitio WEB por un periodo de diez días a partir del 11 de marzo de 2014.
- Publicación de la solicitud presentada por la señora MONTAÑO VÉLEZ MARÍA TERESA, en los diarios "EL TELEGRAFO" del 21 de marzo de 2014 y "EL VERDADERO" del 21 de marzo de 2014.
- Certificado de la Superintendencia de Telecomunicaciones respecto de la prestación de Servicios de Telecomunicaciones de la señora MONTAÑO VÉLEZ MARÍA TERESA, emitido con oficio No. ITC-2014-0045 de fecha 13 de enero de 2014.

## 2. DESCRIPCIÓN TÉCNICA DETALLADA DE CADA SERVICIO PROPUESTO Y COBERTURA

### 2.1 DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO PROPUESTO

De conformidad con la normativa vigente, son servicios de valor agregado aquellos que utilizan servicios finales o portadores de telecomunicaciones e incorporan aplicaciones que permiten transformar el contenido de la información transmitida. Esta transformación puede incluir un cambio neto entre los puntos extremos de la transmisión en el código, protocolo o formato de la información.

### 2.2 DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS SOLICITADOS

- **Acceso a Internet incluye:** Correo Electrónico, Búsqueda y Transferencia de Archivos, Alojamiento y Actualización de Sitios y Páginas Web (HTTP, otros)
- **Acceso de Servicios de:** Correo, DNS, World Wide Web, News, Bases de Datos, Telnet, Intranet y Extranet.

### 2.3 ÁREA DE COBERTURA INICIAL:

Inicialmente el área de cobertura solicitada para la prestación de Servicios de Valor Agregado por parte del SOLICITANTE comprende la provincia de:

PROVINCIA                      LOJA

## 3. DESCRIPCIÓN DE NODOS

El solicitante indica que contará con los siguientes nodos principales y secundarios para la prestación de Servicios de Valor Agregado:

REGISTRO DE NODOS DEL SERVICIO DE VALOR AGREGADO DE INTERNET																
NODO				UBICACIÓN				LATITUD			LONGITUD					
Código del Nudo	Nombre del Nudo	P/S	Otro código	Localización del Nudo				g	m	s	N/S	g	m	s	E/O	
				Provincia	Cantón/Ciudad	Parroquia	Dirección									
001001	AMAL-001	P		Loja	Espíndola	Amaluza	18 de Noviembre S/N, Frente a lubricadora Mobil.		4	34	53.5	S	79	25	351	O

## 4. DESCRIPCIÓN DE EQUIPAMIENTO Y SISTEMAS.

El solicitante indica que requerirá de los equipos y sistemas para la prestación de Servicios de Valor Agregado que se describen a continuación:

#	EQUIPO Y SOFTWARE	# DE EQUIPOS O SOFTWARE	MARCA	COSTO REFERENCIAL (USD)	DESCRIPCIÓN	CODIGO DEL NODO DONDE ESTAN UBICADOS LOS EQUIPOS O SOFTWARE	OBSERVACIONES
1	Router	1	Mikrotik RB1100	\$ 400,00	Enrutamiento hacia el border router del proveedor	001001	Enrutamiento hacia el border router del proveedor
2	Servidor	1	Mikrotik	\$ 600,00	Intranet	001001	Intranet
3	Servidor Caché y Desktop	5	Clon	\$ 3000,00	Desempeño de la red y personal administrativo y técnico.	001001	Desempeño de la red y personal administrativo y técnico.
4	Switch	1	DLINK	\$ 100,00	Comutación de Paquetes	001001	Comutación de Paquetes
6	Inversor	1	Genéco	\$ 500,00	Backup Eléctrico		Backup Eléctrico
6	Banco de Baterías	1	BOSH	\$ 500,00	Backup Eléctrico		Backup Eléctrico

**5. DESCRIPCIÓN DE ENLACES ENTRE NODOS (CONEXIÓN NACIONAL)**

No Requiere

**6. DESCRIPCIÓN DE CONEXIÓN INTERNACIONAL:**

Requiere de la conexión internacional para la prestación de Servicios de Valor Agregado que se describe en el siguiente cuadro:

TRAMO 1			TRAMO 2		VELOCIDAD MINIMA (TX/RX)	NIVEL DE COMPARTICIÓN (1:X)	OBSERVACIONES	
NODO A	NODO B	MEDIO DE TRANSMISIÓN	NODO B	NODO C				MEDIO DE TRANSMISIÓN
AMAL-001001001	Nodo Empresa Portadora debidamente autorizada (Loia - USA)	Inalámbrico	Nodo Empresa Portadora debidamente autorizada (Loia - USA)	—	Fibra Óptica	4 Mbps / 4 Mbps	1:1	Enlace será provisto por una empresa Portadora debidamente autorizada

**7. DESCRIPCIÓN DE ENLACES DE RED DE ACCESO**

El acceso a abonados se realizará a través de enlaces dedicados físicos e inalámbricos con infraestructura propia y/o provista por empresas portadoras legalmente autorizadas.

**8. INFORMACIÓN INCLUIDA EN SOLICITUD**

El solicitante adjunta en su solicitud lo siguiente:

1. Diagramas del sistema y conexión entre nodos.
2. Anteproyecto técnico en el que consta: Servicios a ofrecer, Ubicación del Nodo Principal, Modo de Acceso, Diagrama Esquemático Nodo Principal, Cumplimiento con el ente Regulador.
3. Formularios técnicos.
4. Información financiera y plan tarifario propuesto
5. Manuales de los equipos.

(Ver Anexo)

**9. DURACIÓN DEL PERMISO**

Conforme la regulación vigente la duración del permiso será de 10 (diez) años.

**10. DERECHOS DE PERMISO**

Conforme la regulación vigente los derechos del permiso asciende a: USD 500 (Quinientos Dólares de los Estados Unidos de América)



**NOTA 2:**

La presente Resolución la suscribe la Secretaría del CONATEL, de conformidad con la Disposición 26-11-CONATEL-2009 de 25 de agosto de 2009, que dice: *"Todas aquellas resoluciones que adopte el CONATEL, autorizando o concesionando el uso de frecuencias y los servicios de valor agregado, tanto para servicios de telecomunicaciones como para radiodifusión y televisión podrán ser suscritas y notificadas por el Secretario/a del Consejo Nacional de Telecomunicaciones"*.

Dado en Quito, 23 de Mayo de 2014



Lcdo. Vicente Freire Ramírez  
SECRETARIO DEL CONATEL